

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****12****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Pieza Responsabilidad Civil 1854/2022-0001, contra D./Dña. Farah Bahajine Taib, por un presunto delito de Estafa, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

**DECRETO**

Letrado/a de la Administración de Justicia D./Dña. José Carlos González Arnal.  
Lugar: Madrid.  
Fecha: cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se decreta el embargo, en cuanto sea suficiente para cubrir la cantidad de 1000 euros, fijada para asegurar las responsabilidades pecuniarias del/de los bien/es que seguidamente se indica/n, como de pertenencia de D./Dña. Farah Bahajine Taib.

Bienes que se declaran embargados y garantías del embargo:

El vehículo de los siguientes datos:

Marca: Land Rover.

Modelo: Land Rover Evoque.

Matrícula: 6173 HJV.

Bastidor: SALVA2DC4CH636003

De acuerdo con lo dispuesto en los artículo 68.d y 69.2 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y 34 de su Reglamento, una vez notificada la presente resolución al investigado, líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de Bienes Muebles de Madrid para la anotación preventiva del embargo causado, insertando la presente resolución y el particular del auto que decretó el embargo, haciéndose constar que esta resolución es firme a efectos registrales.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Lo acuerda y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación a D./Dña. Farah Bahajine Taib, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 13 de mayo de 2024.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/7.832/24)

